



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Síllar"

ACUERDO DE CONCEJO N° 190 -2025-MDCC

Cerro Colorado, 25 de noviembre del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión de Concejo Ordinaria N° 022-2025-MDCC de fecha 20 de noviembre del 2025 trató la moción de aceptación de la transferencia físico contable de bienes (compactadoras) en el marco del proyecto denominado "Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública para las ciudades de los distritos de Alto Selva Alegre, Cayma, Cerro Colorado, Characato, Jacobo Hunter, José Luis Bustamante y Rivero, La Joya, Mariano Melgar, Miraflores, Paucarpata, Sabandia, Sachaca, Socabaya, Tiabaya, Uchumayo, Yanahuara, Yura y distrito de Arequipa, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa", con código único de inversiones 2521752.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y tiene como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, el numeral 20 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, preceptúa que son atribuciones del Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, erige que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el numeral 1 del artículo 56° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, respecto a los bienes de propiedad municipal subraya que son bienes de las municipalidades, los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales.

Que, a través del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva, de fecha 11 de noviembre del 2022, aprobado con Acuerdo de Concejo N° 039-2022-MDCC, la Municipalidad delega al Ministerio del Ambiente la ejecución del proyecto de inversión de competencia municipal exclusiva "Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública para las ciudades de los distritos de Alto Selva Alegre, Cayma, Cerro Colorado, Characato, Jacobo Hunter, José Luis Bustamante y Rivero, La Joya, Mariano Melgar, Miraflores, Paucarpata, Sabandia, Sachaca, Socabaya, Tiabaya, Uchumayo, Yanahuara, Yura y distrito de Arequipa, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa", con código único de inversiones 2521752, a través de su Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental del Ministerio del Medio Ambiente.

Que, con Resolución Jefatural N° 141-2025-MINAM-VMGA-GICA, de fecha 19 de agosto del 2025, se aprueba la transferencia físico contable de los bienes descritos en el Anexo 01, a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado por un valor total de S/ 2'914,098.50 incluidos los impuestos de ley, en el marco del programa de inversión "Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en las provincias de Arequipa, Coronel Portillo y Tacna", con código único de inversión 2523209, con el propósito de implementar exclusivamente el proyecto denominado "Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública para las ciudades de los distritos de Alto Selva Alegre, Cayma, Cerro Colorado, Characato, Jacobo Hunter, José Luis Bustamante y Rivero, La Joya, Mariano Melgar, Miraflores, Paucarpata, Sabandia, Sachaca, Socabaya, Tiabaya, Uchumayo, Yanahuara, Yura y distrito de Arequipa, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa", con código único de inversión 2521752.

Que, mediante Acta de Transferencia Contable Patrimonial, de fecha 18 de septiembre del 2025, la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Unidad Ejecutora 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental del Ministerio del Ambiente, a través de sus representantes debidamente acreditados, formalizaron la Transferencia Contable y Patrimonial de cinco (05) camiones compactadores de 21 m³ de capacidad por un valor de S/ 2,914,098.50 (dos millones novecientos catorce mil noventa y ocho con 50/100 soles), bienes entregados físicamente el 16 de julio del 2025, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 0141-2025-MINAM-VMGA-GICA de fecha 16 de agosto del 2025, conforme con el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.

Que, a través del oficio N° 02104-2025-MINAM/VMGA/GICA/CG, de fecha 23 de octubre del 2025, el Coordinador General de Gestión Integral de la Calidad Ambiental del Ministerio de Ambiente, Manuel Ascencio Pachas Ochoa, remite un juego en original (62 folios) del Acta de Transferencia Contable y Patrimonial de 05 camiones compactadores de 21 m³ a fin de que se autorice la incorporación en los





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Síllar"

estados financieros de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

Que, con informe técnico N° 008-2025-SGCP-GAF-MDCC, de fecha 13 de noviembre del 2025, la Sub Gerente de Control Patrimonial, concluye que a efecto de dar cumplimiento al marco normativo vigente y formalizar debidamente la incorporación de bienes al patrimonio municipal, debe aceptarse los bienes muebles transferidos mediante acuerdo de concejo; añadiendo que la formalización garantizará la correcta inscripción registral, administración y resguardo de los bienes por parte de este gobierno local, lo que asegura su uso tanto en beneficio del interés público, como de los fines institucionales. Indicando, además, que no requieren alta los bienes muebles que se compran para terceros, por disposición de norma con rango de Ley, o, en cumplimiento de sus funciones, de acuerdo a sus normas de creación, acorde por lo regulado en el artículo 18º de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, aprobada con Resolución 015-2021-EF/54.01 y modificada con Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01.

Que, mediante informe N° 133-2025-GAF-MDCC de fecha 18 de noviembre de 2025, la Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en mérito al informe técnico N° 008-2025-SGCP-GAF-MDCC suscrito por la Sub Gerente de Control Patrimonial y en cumplimiento del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DE COMPETENCIA MUNICIPAL entre esta comuna distrital y el Ministerio del Ambiente, se acepte a través de Acuerdo de Concejo la transferencia contable patrimonial de 05 camiones compactadoras de 21 m³nde capacidad por un valor de S/ 2,914,098.50 (dos millones novecientos catorce mil noventa y ocho con 50/100 soles).

En consecuencia, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, luego del debate sobre el asunto materia del presente en Sesión de Concejo Ordinaria N° 022-2025-MDCC, por UNANIMIDAD, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la transferencia físico contable de los bienes descritos en la Acta de Transferencia Contable Patrimonial de conformidad con la Resolución Jefatural N° 0141-2025-MINAM-VMGA-GICA, de fecha 19 de agosto del 2025, por un valor total de S/ 2,914,098.50 (dos millones novecientos catorce mil noventa y ocho con 50/100 soles), incluidos los impuestos de ley, en el marco del programa de inversión "Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en las provincias de Arequipa, Coronel Portillo y Tacna", con código único de inversión 2523209, con el propósito de implementar exclusivamente el proyecto denominado "Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública para las ciudades de los distritos de Alto Selva Alegre, Cayma, Cerro Colorado, Characato, Jacobo Hunter, José Luis Bustamante y Rivero, La Joya, Mariano Melgar, Miraflores, Paucarpata, Sabandía, Sachaca, Socabaya, Tiabaya, Uchumayo, Yanahuara, Yura y distrito de Arequipa, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa", con código único de inversión 2521752; siendo los bienes materia de la transferencia los siguientes:

ITEM	DENOMINACIÓN DEL BIEN	MARCA	MODELO	CHASIS	MOTOR	VALOR EN SOLES
1	CAMIÓN COMPACTADOR 21M3	MERCEDES BENZ	AXOR 3131/48	9BM958264SB396050	926992U1515815	582,819.70
2	CAMIÓN COMPACTADOR 21M3	MERCEDES BENZ	AXOR 3131/48	9BM958264SB396380	926992U1516163	582,819.70
3	CAMIÓN COMPACTADOR 21M3	MERCEDES BENZ	AXOR 3131/48	9BM958264SB386732	926992U1506262	582,819.70
4	CAMIÓN COMPACTADOR 21M3	MERCEDES BENZ	AXOR 3131/48	9BM958264SB388504	926992U1507991	582,819.70
5	CAMIÓN COMPACTADOR 21M3	MERCEDES BENZ	AXOR 3131/48	9BM958264SB387557	926992U1507013	582,819.70

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Sub Gerencia de Control Patrimonial y a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Ambientes adopten las acciones que correspondan a partir de la emisión del presente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Abog. Gladis Y. Machicado Gálvez
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO COLORADO
Econ. Manuel Enrique Vera Paredes
ALCALDE

